

SENADIS

Oficina de Partes

Numero de recibo: 2640

Fecha: 12-04-2017 13:15:54
www.senadis.gob.cl - (+562)23873900



Contraloría General de la República de Chile

Guía de Despacho S/N

Fecha: 10/04/2017 14:51

DE: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL
A: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Oficial de Partes: ddiazva

N°	Oficios 2017
1	3311



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

REF. N° W004164/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE
INDICA. _____

SANTIAGO, 07. ABR 17 *003311

oficio N° 07. ABR 17 *003310
conocimiento y fines pertinentes.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO FUENTES ARCE
JEFE
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

REF. N° W004164/2016
SRG

EL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD HA ADOPTADO LAS
MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR
RESPUESTA AL RECORRENTE.

SANTIAGO, 07. ABR 17 *003310

El señor Felipe Martínez Cámara denuncia al Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, por la falta de respuesta a sus reclamos relacionados con el mal funcionamiento de los ascensores en la Universidad de Los Leones, lo que lo perjudica en su movilidad dentro de la mencionada casa de estudios.

Requerido al efecto, el servicio denunciado remite la documentación que acredita la respuesta entregada al recurrente el día 2 de junio de 2016 mediante la plataforma electrónica de ese organismo y que da cuenta de las medidas adoptadas por esa entidad pública para dar solución a la situación expuesta en la presentación.

En este contexto, y de los antecedentes de respaldo proporcionados por el organismo público, consta que el día 7 de abril de 2016 el peticionario ingresó la solicitud ID N° CAS-41120-SC0CDT, a través de la sección "contáctenos" del sitio web www.senadis.gob.cl, la que fue contestada el día 2 de junio de ese año, informando el procedimiento a seguir para resolver la situación.

Seguidamente, se advierte que el día 4 de octubre de 2016, el interesado ingresó un nuevo reclamo, ID N° CAS-43023-Q1HZXR, cuya contestación se emitió el día 7 de noviembre de ese año, en la que se le informa que a través del oficio N° 2.760, de 28 de octubre de esa anualidad, SENADIS puso en conocimiento a la autoridad de la Universidad Los Leones la denuncia por el incumplimiento del deber de accesibilidad en las instalaciones, solicitándole que cumpliera con la normativa vigente que regula la materia sobre acceso a espacios públicos.

Luego, consta que el referido oficio N° 2.760 fue respondido por el rector de la nombrada universidad, por medio del oficio N° 13, de 2016, en el que reconoce que efectivamente el ascensor en cuestión no ha funcionado en un periodo de tres meses, pero que en compensación de ello, se tomó la medida de reasignar espacios para estudiantes que así lo requieran.

AL SEÑOR
FELIPE MARTINEZ CAMARA
felipea.martinez@redsalud.gov.cl
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

Atendido lo expuesto y toda vez que el SENADIS ha adoptado, dentro del marco de sus atribuciones, las providencias tendientes a solucionar el problema denunciado, es que esta Entidad de Control no advierte situaciones que observar.

H

Transcríbese al SENADIS.

Saluda atentamente a Ud.,

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO